



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2012.

ACTOR: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con: a) el voto aclaratorio que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz, en este asunto; recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos; y, b) la certificación correspondiente a la publicación de la sentencia de once de noviembre de dos mil trece, dictada en este asunto, en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

Agréguese a los autos el voto aclaratorio que formula el **señor Ministro José Ramón Cossío Díaz**, relativo a la sentencia de once de noviembre dos mil trece, dictada en este asunto por el Pleno de este Alto Tribunal, notifíquese por lista y por oficio a las partes; y dado que en la sentencia se desestimó la acción de inconstitucionalidad y se publicó en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, conforme a los datos asentados en la razón de cuenta, envíese el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.